

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2020.

En Villanueva de los Infantes, a 01 de octubre de dos mil veinte, siendo las 17:30 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación: D. Francisco Javier Peinado García, D. José Francisco Valverde García, D^a Ana Belén Rodríguez Gallego y D. Mariano Luciano Flor, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Carmen M^a Montalbán Martínez.

Interviene el Secretario de la Corporación D. Raúl Sánchez Román.

Asiste el Arquitecto técnico municipal D. Andrés Arcos González a los solos efectos de dar cuenta del punto 4 Licencias urbanísticas.

Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior ordinaria de fecha 17/09/2020 siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto n^o 921/2019 de fecha 25/06/2019 (BOP n^o 119 de 26/06/2019), corrección errores Decreto n^o 925/2019 de fecha 26/06/2019 (BOP n^o 121 de 28/06/2019).

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de los siguientes escritos y comunicaciones,

. De las resoluciones de la Alcaldía dictadas por avocación de competencias,

Nº	Fecha	Asunto
502	14/09/2020	Facturación suministro energía eléctrica mes de agosto
505	29/09/2020	Aprobación subvención ADIN
504	29/09/2020	Aprobación subvención fútbol-sala femenino

. De la Diputación Provincial, comunicando resolución de la convocatoria del Plan Especial para el refuerzo de la limpieza en los colegios públicos "Colegio Seguro", figurando este ayuntamiento con una subvención de 4.800,00 €.

. De Aquona Gestión de Aguas de Castilla, adjuntando informes de incidencias en instalaciones de agua potable en inmuebles situados en C/ Huerta del Moral n^o 6, C/ Bartolomé Jiménez Patón n^o 42-2^o-B y C/ Bartolomé Jiménez Patón n^o 42-2^o-A.

Tercero.- INSTANCIAS.

. De [REDACTED] (pluralidad de interesados), indicando que en el barrio de La Tercia hay una plaga de palomas que están causando problemas en sus casas, canalones, persianas, rejas, solicitando que se realice un estudio y se tomen las medidas oportunas para solicitar el problema.

La Junta de Gobierno Local, visto el Informe del Ingeniero Técnico Municipal, por unanimidad, acordó,

PRIMERO: Requerir a [REDACTED]a, propietario del inmueble sito en C/ Frailles nº 36, para que en cumplimiento del deber de conservación, por motivos de salubridad y ornato, proceda urgentemente a tapar la palomera existente en el bajo cubierta de su inmueble so pena de iniciar expediente de disciplina urbanística por destinar el inmueble a usos no permitidos o autorizados.

SEGUNDO: Comunicar a la empresa contratada por este ayuntamiento la posibilidad de instalar varias jaulas de captura hasta la práctica erradicación de las palomas.

. De las instancias presentadas solicitando ocupación del dominio público para la instalación de veladores en la vía pública donde ejercen su actividad de hostelería, durante el año 2.020 (temporada invierno).

La Junta de Gobierno Local, vistos los Informes emitidos por la Policía Local, por unanimidad, acordó:

PRIMERO: Autorizar la ocupación siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos,

- Se dejará espacio suficiente en la calzada para que pasen vehículos si la calle no es peatonal, no pudiendo ocupar en cualquier caso más de la mitad de la misma.
- No se obstaculizará ni obstaculizará la entrada a viviendas particulares, establecimientos colindantes, escaparates, vados permanentes, etc.
- Deberá retirar los veladores cuando haya alguna procesión o acto oficial que necesite la ocupación de la calle y recogerlos diariamente en dependencias interiores.
- Deberá limpiar la vía pública a mediodía (si se utilizan por la mañana) y por la noche, tanto el espacio que ocupa la terraza como los alrededores cuando se vean restos procedente de la misma.
- Las mesas de las terrazas deberán estar provistas de una papelera y un cenicero con el fin de que los usuarios no depositen servilletas y colillas en el suelo.
- Las personas del servicio de terraza evitarán tirar al suelo los desperdicios cuando limpien las mesas.
- La utilización de más m² de los solicitados o de más de la mitad de la calzada podrá ser motivo de sanción.
- El establecimiento deberá cumplir el protocolo y guía de buenas prácticas de la actividad de hostelería y restauración para garantizar la seguridad ante el COVID-19, así como la normativa vigente durante el período autorizado.
- Deberá exponer al público el aforo máximo.

- Deberá asegurarse que se mantiene la debida distancia de seguridad interpersonal entre las mesas o, en su caso, agrupaciones de mesas. La ocupación máxima será de 25 personas por mesa o agrupación de mesas.
- Se respetará el horario de cierre (1:30 horas).

Nº	AUTORIZADO	UBICACIÓN	Nº Mesas
1	José Manuel Salido Albar	Plaza San Juan, 35	60 m ²
2	David Auñón Pacheco*	Quevedo, 4	20 m ²

*La autorización queda condicionada a la adaptación del local a cafetería-bar y la presentación de comunicación previa debido a que las actividades de ocio nocturno, para las que el local está autorizado, actualmente están prohibidas.

SEGUNDO: Si se observara por parte de la Policía Local el incumplimiento de alguna de estas normas, así como de horarios, ruidos o alteración del orden público, previa instrucción del procedimiento oportuno, se procederá a la revocación de la presente autorización que conllevará la retirada voluntaria de los veladores u elementos análogos y, en su defecto, de ser necesario, la ejecución forzosa.

. De D. Jorge Arcos Pavón, indicando que en el Camino del Cristo del Valle, en el polígono 4, parcela 62 donde tenía su entrada de acceso a la finca, como consecuencia del arreglo del camino principal colindante con esta se le ha producido un daño material en la entrada dejando un escalón inaccesible para vehículos, además de la destrucción de 2 postes metálicos situados a cada lado de la entrada de 1,50 m. que se usan para el cerramiento de la entrada, solicitando el arreglo inmediato de la entrada y la reparación de los postes metálicos.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Guardería rural, por unanimidad, acordó informar que la elevación del paso "salva cunetas" ha sido necesario para la reparación y mejora en general de la vía, lo que no impide el acceso a su parcela. Respecto a los daños que reclama deberá de probarlo.

. De D^a Antonia Plaza Jiménez, solicitando la devolución de 24 € ingresados de más al hacer la matrícula del curso de customización de muebles y objetos organizado por la Universidad Popular.

EXP.	DENOMINACIÓN	Ing. indebido	TERCERO
-	Curso de customización de muebles (UP)	24,00 €	APJ

La Junta de Gobierno Local, previo Informe de Tesorería, por unanimidad, acordó proceder a la devolución.

. Del Informe de los Servicios Técnicos municipales, en relación con la queja formulada por D. Tomás de Villanueva José García Guerrero sobre el estado de deterioro del inmueble situado en C/ Monjas y Honda nº 12.

La Junta de Gobierno local, visto el informe de los Servicios Técnicos, por unanimidad, acordó:

1.- Comunicar a los propietarios del inmueble que seguidamente se relacionan el deber que tienen de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo, y de realizar los trabajos necesarios para su conservación o rehabilitación, advirtiéndoles que los propietarios son los responsables de los daños que se puedan ocasionar a terceros.

TITULARES	
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

2.- Requerir a los propietarios indicados para que en el plazo máximo de 25 días procedan a la limpieza y retirada de maleza y arreglo y blanqueo de fachada, previa solicitud de la correspondiente licencia de obras.

3.- Dar traslado de este acuerdo a los Servicios Técnicos y Policía Local.

. Del Informe de los Servicios Técnicos municipales, a requerimiento de la Alcaldía, sobre el estado de deterioro del inmueble situado en C/ Fuente nº 16.

La Junta de Gobierno local, visto el informe de los Servicios Técnicos, por unanimidad, acordó:

1.- Comunicar a los propietarios del inmueble que seguidamente se relacionan el deber que tienen de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo, y de realizar los trabajos necesarios para su conservación o rehabilitación, advirtiéndoles que los propietarios son los responsables de los daños que se puedan ocasionar a terceros.

TITULARES	
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

2.- Requerir a los propietarios indicados para que en el plazo de 25 días procedan al arreglo de la cubierta para garantizar la estanqueidad y evitar las filtraciones de agua.

3.- Dar traslado de este acuerdo a los Servicios Técnicos y Policía Local.

. De la solicitud de devolución de 688,40 € ingresados en concepto de garantía definitiva con motivo del exp. contratación de obras /2019 (Reparación de colector de saneamiento en C/ General Pérez Ballesteros).

EXP.	DENOMINACIÓN	GARANTÍA	TERCERO
/2019	Reparación colector saneamiento en C/ Gnral. Pérez Ballesteros	688,40 €	JVC

La Junta de Gobierno Local, previo Informe favorable de los Servicios técnicos municipales, por unanimidad, acordó proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida.

Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

LICENCIAS DE OBRA

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural en algunos expedientes, aprobó las siguientes licencias, a excepción de la nº 199 en la que se abstiene el Sra. Alcaldesa-Presidenta y se aprueba por mayoría de los presentes,

Nº Exp.	314/2019
Promotor	
Ubicación	C/ Almenas, s/n
Situación	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8974526
Actuación	Construcción de vivienda de nueva planta según proyecto
Condiciones	<p>I. El proyecto básico es suficiente para solicitar la licencia municipal de obras y resto de autorizaciones, pero insuficiente para iniciar la construcción del edificio, artículo 6.3.a) RD 314/2006. Antes de iniciar la construcción deberá presentar Proyecto de ejecución, el cual debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acorde con el Real Decreto 1627/1997, de disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción: • Estudio de seguridad y salud o estudio básico en su caso y nombramiento de coordinador de seguridad en fase de ejecución de obra. • Estudio de Gestión de residuos de la construcción: Según el <u>artículo 4 del Real Decreto 105/2008</u>, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. • Plazo de ejecución de obra. • Autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, según el artículo 50 de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla La Mancha. El promotor deberá presentar en la Dirección Provincial de Cultura proyecto de actuación arqueológica para la primera fase de la obra (desbroce, limpieza y excavación de cimentación) • Nombramiento de Director de obra y Director de ejecución de obra según Ley 38/1999 de Ordenación de la edificación. <p>II. Resto de los condicionantes expuestos en el informe emitido por la Delegación</p>

	provincial de Cultura el día 5 de octubre de 2020 [19.2439], el cual se debe adjuntar con la licencia.
--	--

Nº Exp.	194/2020
Promotor	████████████████████
Ubicación	C/ Fuente, 13
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9177005
Actuación	Reposición de dos claraboyas y pintar terraza
Condiciones	

Nº Exp.	195/2020
Promotor	████████████████████
Ubicación	C/ Rey Juan Carlos, 28
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9279611
Actuación	Retejar y limpiar tejado
Condiciones	I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.

Nº Exp.	196/2020
Promotor	████████████████████
Ubicación	C/ Frailles, 13
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9074019
Actuación	Reparación de 12 m2 de tejado
Condiciones	I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. En caso de sustitución de la estructura se requiere la presentación de un proyecto firmado por técnico competente.

Nº Exp.	197/2020
Promotor	████████████████████
Ubicación	C/ Almenas, 4
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9074004
Actuación	Arreglo de terraza, picar, enfoscar y pintar fachada y colocar zócalo
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. Se prohíben los enlucidos grises o coloreados de mortero de cemento, y los monocapas. III. Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir.

	<p>IV. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados.</p> <p>V. No se permitirá imitaciones de mampostería o de sillería, ni piedras pulimentadas.</p> <p>VI. La altura de los zócalos se adaptará a los edificios contiguos siendo su altura máxima de 1,20 metros.</p>
--	---

Nº Exp.	198/2020
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ D. Tomás el Médico, 26
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9177006
Actuación	Demolición de tapia de tierra en el fondo del corral y construcción de muro de termoarcilla.
Condiciones	<p>I. El nuevo muro quedará perfectamente terminado.</p> <p>II. De producirse daños a los vecinos deberán de subsanarse.</p> <p>III. Previsiblemente el muro a demoler es medianero, y los copropietarios deberían autorizar la sustitución del muro.</p>

Nº Exp.	199/2020
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Cruces y Vicario, 48
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8678825
Actuación	Limpieza y retirada de escombros y reposición de tejas de muros
Condiciones	I. El muro medianero quedará perfectamente rematado para evitar filtraciones de agua a los linderos.

Nº Exp.	200/2020
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	Plaza San Sebastián, 3
Situación	Enfoscar fachada, pintar de blanco e instalación de zócalo
Ref. Catastral	8679117
Actuación	Enfoscar fachada, pintar fachada y colocación de zócalo
Condiciones	<p>I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.</p> <p>II. Se prohíben los enlucidos grises o coloreados de mortero de cemento, y los monocapas.</p> <p>III. Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir.</p> <p>IV. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados.</p> <p>V. La altura de los zócalos se adaptará a los edificios contiguos siendo su altura máxima de 1,20 metros.</p>

Nº Exp.	201/2020
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Jacinto Benavente, 34
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1. Elemento catalogado 62P con Protección Estructural.
Ref. Catastral	8977714

Actuación	Arreglo de tejado
Condiciones	I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Se procurará conservar el alero con teja vieja curva.

Nº Exp.	202/2020
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ San Isidro, 41
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9377009
Actuación	Repaso de tejado y blanqueo de fachada
Condiciones	I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados. II. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. III. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. IV. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. V. Se prohíben los enlucidos grises o coloreados de mortero de cemento, y los monocapas.

Nº Exp.	203/2020
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Don José Francisco de Bustos, 35
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8580324
Actuación	Retejar y limpieza de tejado
Condiciones	I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados. II. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. III. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.

AMPLIACIÓN PLAZOS LICENCIAS DE OBRA

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó ampliar el plazo de ejecución de las siguientes licencias en las mismas condiciones generales y particulares que se concedieron inicialmente,

Nº EXP.	ACTUACIÓN	UBICACIÓN	FECHA CONC.
83/2017	Construcción de vivienda unifamiliar según proyecto	C/ Fuentes, 13	JGL 22/06/2017

Quinto.- LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.

. De D. José Manuel Salido Albar, presentando comunicación previa de cambio de titularidad de la actividad destinada a “Bar” en Plaza San Juan nº 35.

La Junta de Gobierno Local tomó cuenta del Informe de los Servicios Técnicos sobre comprobación de la actividad.

Sexto.- CUENTAS, FACTURAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

Previo informe de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó reconocer las siguientes obligaciones,

Num. Factura	Proveedor/otros	€	Texto Concepto
A0117322	ABM REXEL, S.L.U	1.603,43	IMPORTE FACTURA Nº A0117322 PROYECTOR PROTEK PARA PISTA DE BAILE
ACLM.AB.20.09.0163	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	15.100,23	IMPORTE FACTURA Nº ACLM.AB.20.09.0163 CANON DE AGUA EN ALTA EMBALSE DE LA CABEZUELA MES DE SEPTIEMBRE 2020
A20/000014	ANGEL TEBAR CARAVACA	3.712,82	IMPORTE FACTURA Nº A20/000014 ARREGLO CAMINOS BECERRIL Y ALHAMBRA. PLAN DE OBRAS 2020
EXPEDIENTE SUBVENCIÓN 4/2020	ASOCIACION DE AMIGOS DE LA DISCAPACIDAD DE INFANTES, ADIN	3.020,58	IMPORTE PAGO SUBVENCION EXPEDIENTE SUBVENCION 4-2020
C/2002534	ATM 2, S.L. INFORMATICA	5.169,22	IMPORTE FACTURA Nº C/2002534 LICENCIA Y DERECHOS DEL USO DEL SOFTWARE DE CONTABILIDAD Y PADRON 2º SEMESTRE 2020
Emit-/24	C&M&S SERVICIOS DE INGENIERIA S.L.	10.587,50	IMPORTE FACTURA Nº 24 EJECUCIÓN AUDITORIA PARA MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO SEGUN PROTOCOLO IDAE
EXPEDIENTE SUBVENCIÓN 5/2020	CD FUTBOL SALA FEMENINO INFANTES	3.316,40	IMPORTE PAGO SUBVENCION EXPEDIENTE SUBVENCION 5-2020
AA/52929	COMUNITELIA, S.L.	1.541,58	IMPORTE FACTURACION TELEFONIA FIJA Y MOVIL SEPTIEMBRE 2020 FISCALIZADA CON DISCONFORMIDAD POR LA INTERVENCION MUNICIPAL. NOTA DE REPARO 1/2018
Fact-/15	ENRIQUE MATA TRUJILLO	1.754,50	IMPORTE FACTURA Nº 15 ESTUDIO HISTORICO, VALORACIÓN PATRIMONIAL Y SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN TRABAJOS ARQUEOLOGICOS CASA DE RUEDA
Em/000315	EXC.Y REG.MARTINEZ FERNANDEZ S.L.	1.062,00	IMPORTE FACTURA Nº 000315 MACETAS DE LATON PARA CENICEROS DE LOS BARES COMPRADOS EN LEGISLATURA ANTERIOR
PREMIO COBRANZA SEPTIEMBRE	EXCMA.DIPUTACION PROVINCIAL DE C.REAL	1.811,24	IMPORTE PREMIO DE COBRANZA EN ENTREGA DEL ANTICIPO DE LOS TRIBUTOS DEL MES DE AGOSTO 2020
PREMIO HUMOR GRAFICO	FUNDACION FRANCISCO DE QUEVEDO	1.000,00	IMPORTE PREMIO HUMOR GRÁFICO PARA LA FUNDACIÓN FRANCISCO DE QUEVEDO
78	MONTAJES ELECTRICOS NARANJO SL	1.621,40	IMPORTE FACTURA Nº 78 SUSTITUCIÓN Y SUMINISTRO DE FOCOS LED PARA PISTA DE PADEL. INSTALACIONES DEPORTIVAS
Emit-2020/604	R.S.U. CONSORCIO TRATAM.DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	27.091,19	IMPORTE RETENCION 5º RENTENCION MES DE SEPTIEMBRE DEL CONSORCIO RESIDUOS SOLIDOS URBANOS 2020

Séptimo.- URGENCIAS.

Previa declaración de urgencia por no figurar en el Orden del día y acordada por unanimidad de los presentes, se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.- Visto el expediente de contrato menor de suministro nº 16/2020 CM para la "Adquisición de 300 sillas de resina verde modelo Altea",

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 16/2020 CM obra "Adquisición de 300 sillas de resina verde modelo Altea" y adjudicar el suministro a Antonio Carrión Huertas por importe de 2.363,13 €, previa advertencia del Secretario sobre la ausencia del informe de necesidad, en las siguientes condiciones,

Exp CM	16/2020
Contratista	Antonio Carrión Huertas
CIF	27469455A
Representante	-
Objeto	300 sillas de resina verde. Modelo Altea
CPV	39113000-7 Asientos y sillas diversos
Precio	1.953,00 €
Resps. contrato	Alcaldía
Obligaciones	Suministrar todo el material relacionado en el Presupuesto.
Plazo	1 mes
Garantía	2 años a contar desde la entrega del suministro
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado el servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y resto de licitadores.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a la Intervención municipal y Servicios múltiples el presente acuerdo.

2.- Visto el expediente de contrato menor de suministro nº 29/2020 CM para la "Adquisición de 300 sillas de resina verde modelo Altea",

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 29/2020 CM obra "Adquisición de 300 sillas de resina verde modelo Altea" y adjudicar el suministro a José Ramón Valero Escribano por importe de 2.363,11 €, previa advertencia del Secretario sobre la ausencia del informe de necesidad, en las siguientes condiciones,

Exp CM	29/2020
Contratista	José Ramón Valero Escribano
CIF	70988446G

Representante	-
Objeto	300 sillas de resina verde. Modelo Altea
CPV	39113000-7 Asientos y sillas diversos
Precio	1.952,98 €
Resps. contrato	Alcaldía
Obligaciones	Suministrar todo el material relacionado en el Presupuesto.
Plazo	1 mes
Garantía	2 años a contar desde la entrega del suministro
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado el servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y resto de licitadores.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a la Intervención municipal y Servicios múltiples el presente acuerdo.

3.- Dado que en fechas recientes han sido entregados los últimos títulos nominativos procedentes de la concesión de subvenciones a la actividad comercial, profesional e industrial de Vva de los Infantes COVID-19 2020. Línea 3 09/07/2020,

PRIMERO: Ampliar el plazo para canjear los títulos nominativos hasta el 15/10/2020 y por ende también el plazo de justificación para los establecimientos perceptores de los títulos hasta el 30/10/2020.

SEGUNDO: Dar publicidad a través de los medios de difusión local.

4.- Transcurrido el plazo de 7 días hábiles sin que por el siguiente adjudicatario, RALECO SL, se haya cumplimentado el requerimiento realizado de presentación de documentación,

PRIMERO: Entender que el licitador ha retirado su oferta.

SEGUNDO: Exigir el 3% del presupuesto base de licitación que asciende a 2.163,63 €, en concepto de penalidad, debido al transcurso del plazo de 7 días hábiles si que el licitador haya cumplimentado el requerimiento después de los múltiples aviso por este órgano de contratación.

TERCERO: Conceder un plazo de audiencia de 15 días a RALECO SL para la presentación de las alegaciones que estime oportunas.

CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal y Oficina técnica.

5.- Ante la no formalización del contrato por el primer adjudicatario Estructuras Técnicas y Servicios de Rehabilitación SL, y la retirada por el siguiente y último licitador RALECO SL de la oferta presentada,

PRIMERO: Declarar la finalización del procedimiento de contratación 11/2020 por imposibilidad material de continuar con el mismo debido a la falta de adjudicatarios.

SEGUNDO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y su notificación a los dos licitadores participantes.

6.- Presentado en tiempo y forma alegaciones, por Estructuras Técnicas y Servicios de Rehabilitación SL, al procedimiento de incautación de garantía en concepto de penalidad por no formalización del contrato 11/2020 "Reparación de cubiertas de edificios municipales por daños del pedrisco 26/08/2019",

PRIMERO: No atender las alegaciones presentadas por los siguientes motivos,

1º Sobre el perfeccionamiento del contrato.

En contra de lo que se alega por el licitador de que *"el contrato ha sido adjudicado por lo que se ha perfeccionado desde el mismo momento de la adjudicación entre las dos partes contratantes"*, hay que indicar que desde la reforma introducida por la Ley 34/2010 (y que sigue vigente en la actual LCSP en su art. 36) los contratos del sector público se perfeccionan con la formalización.

2º Sobre el desistimiento unilateral.

En contra de lo que se alega por el licitador de que *"el Ayuntamiento ha optado por un desistimiento unilateral sin causa para ello que no es aceptado por esta parte"*, hay que indicar que este órgano de contratación solo ha seguido el procedimiento previsto en el art. 153.4 LCSP ante la negativa del adjudicatario a firmar el contrato.

3º Sobre las deficiencias imputables a la Administración.

En contra de lo que se alega por el licitador de que *"es un caso claro de deficiencias imputables a la administración que impiden el correcto cumplimiento del contrato"*, hay que indicar que se está en la fase de actos preparatorios y no en la fase de "ejecución" del contrato al no haber perfeccionado éste y por tanto no procede revisión al proyecto.

4º Sobre el desistimiento de la Administración.

En contra de lo que se alega por el licitador de que *"el Ayuntamiento ha desistido del contrato, pero sin resolverlo"*, hay que indicar que se confunde la figura del desistimiento de la Administración, que no procede en el caso en cuestión, con la obligación legal de exigir por el órgano de contratación el 3% PBL en concepto de penalidad y proceder a la adjudicación con el siguiente licitador (art. 153.4 LCSP).

5º Sobre la resolución del contrato.

En contra de los que se alega por el licitador de que *"se trata de una resolución del contrato"*, hay que indicar, en consecuencia a la fase de actos preparatorios, que los

contratos se extinguen bien por su cumplimiento o por su resolución por causas tasadas pero siempre en la fase de "ejecución" y no de preparación del contrato.

6º Sobre la indemnización.

En contra de lo que se alega por el licitador de que *"lo único que cabría es la indemnización"*, hay que indicar que no procede al tratarse de un supuesto legal de deber de soportar el daño por el licitador.

SEGUNDO: Imponer una penalidad a Estructuras Técnicas y Servicios de Rehabilitación SL por importe de 2.163,63 € (3% PBL), motivada por el incumplimiento de formalizar el contrato por causas imputables al mismo.

TERCERO: La imposición será inmediatamente ejecutiva y se hará efectiva de la garantía definitiva depositada por importe de 3.606,05 €.

CUARTO: Proceder a la devolución de la garantía sobrante por importe de 1.442,42 € al haber perdido la finalidad para la que se constituyó.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a Estructuras Técnicas y Servicios de Rehabilitación SL y dar cuenta a la Tesorería, Intervención y oficina técnica.

7.- Constatar la necesidad e idoneidad, del contrato de obra a celebrar para la "Reparación de cubiertas de edificios municipales por daños del pedrisco 26/08/2019" y proceder a su publicación en el Perfil de contratante.

Contrato	Naturaleza	Administrativo. Contrato de obra
	Necesidad	Atender la urgente necesidad de reparar las cubiertas de los edificios municipales por los daños sufridos por la tormenta de pedrisco.
	Objeto	Reparación de los inmuebles municipales.
	Contenido	El establecido en el proyecto aprobado en JGL 12/06/2020

8.- Visto el expediente de contratación nº 16/2020 referente a la licitación del contrato de obra "Reparación de cubiertas de edificios municipales por daños del pedrisco 26/08/2019",

PRIMERO: Justificar la imperiosa urgencia resultante de la finalización del procedimiento de contratación 11/2020 sin contratista, cuya primera adjudicación se produjo el 30/07/2020 sin que por ninguno de los adjudicatarios propuestos por la Mesa de contratación se haya formalizado el contrato, siendo el objeto del contrato la reparación de cubiertas y siendo inminente el período de lluvias.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación nº 16/2020 junto con los Pliegos de cláusulas administrativas particulares que regirá el procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato.

SEGUNDO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la invitación a todas los constructores de la Localidad.

9.- Vistos los presupuestos presentados por David Alfaro Patón y Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España SAU, para el suministro de "Adquisición de diferentes equipos informáticos",

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 12/2020 CM "Adquisición de diferentes equipos informáticos" y adjudicar el suministro a Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España SAU por importe de 4.680,28 €, previa advertencia del Secretario sobre la ausencia del informe de necesidad, en las siguientes condiciones,

Exp CM	12/2020
Contratista	Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U
CIF	A78053147
Representante	Juan Carlos Morán Fernández
Objeto	Adquisición de diferentes equipos informáticos
CPV	30200000-1 Equipos y material informático
Precio	3.868,00 €
Resps. contrato	Servicio de Informática
Obligaciones	Suministrar los dispositivos, según prescripciones técnicas, en perfectas condiciones de funcionamiento.
Plazo	15 días desde que reciba la notificación de adjudicación del suministro
Garantía	2 años
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y resto de licitadores.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a la Intervención municipal y Servicio de informática el presente acuerdo.

10.- Vista el acta de la Mesa de contratación de 15/09/2020 (exp. 14/2020) para la "Enajenación de maquinaria de carpintería como efectos no utilizables" y presentada en plazo por el licitador propuesto la documentación requerida,

Nº	Licitadores	Criter. adjudicación		Total
		↑ precio	Pt.	
1	Patagom obras y contratatas SL	2.155,00	100	100
2	J.J.E. Hernández SA	1.250,00	5,2356	5,2356

PRIMERO: Aprobar la propuesta presentada por la Mesa de Contratación de 15/09/2020 y adjudicar a Patagom obras y contratatas SL la "maquinaria de carpintería como efectos no

utilizables", por ser la oferta con mayor puntuación, en la cantidad de 2.155,00 € de acuerdo con la Memoria técnica aprobada por este mismo órgano en sesión de 25/06/2020.

SEGUNDO: Emplazar al adjudicatario para la formalización del contrato patrimonial en documento administrativo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y resto de licitadores, así como su publicación en el Perfil de contratante.

CUARTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa, en la amplitud precisa, para la firma del correspondiente contrato y comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal y Oficina Técnica.

Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18:42 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,